# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 569 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 07 DIC. 2011

Visto el Memorando Nº 1375-2011-OGA-UNSCH de la Oficina General de Administración sobre otorgamiento de alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 142º y 147º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen los programas de bienestar e incentivos laborales;

Que, en el marco de los programas de bienestar e incentivos laborales, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga otorga alimentos al personal administrativo y docente, nombrado y contratado, y obreros permanentes, en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, resulta necesario aprobar el otorgamiento de alimentos al personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga durante el año 2011, de acuerdo con dicha norma legal;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 872-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR alimentos al personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto total de CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 172,800.00), de acuerdo al siguiente detalle:

**BENEFICIARIOS**

- Servidores administrativos nombrados y contratados (Decreto Legislativo Nº 276).
- Docentes nombrados y contratados (Ley Universitaria Nº 23733).
- Docentes nombrados y contratados (Ley del Profesorado Nº 24029).
- Obreros permanentes (Decreto Legislativo Nº 728).

Total Beneficiarios: 960

**REQUISITOS**

1. Contar con una antigüedad no menor de un (01) año de servicios acumulados en la institución al 31 de agosto de 2011.

2. Mantener vínculo laboral al 07 de diciembre de 2011.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 569 -2011-UNSCH-R



**Artículo 2°.-** PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

10 516 001 22 006 0007 1.000110 3.000010 Acciones de la Alta Dirección

**META:** 00001 00554 Coordinación y Supervisión de la Educación Superior Universitaria

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

2.09 2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano

**Artículo 3°.-** ENCARGAR a la Oficina General de Administración adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj